 

CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL

QUE CELEBRAN LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA, S.A. DE C.V.

Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO.

**SANTA ANA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO, PUE.,**

**A XX DE XXXX DE 2018.**

**CONVENIO/XXX/2018**

CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR JESÚS SALOMÓN ESCORZA, EN SU CALIDAD DE RECTOR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA NOMBRE DE LA EMPRESA, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, REPRESENTADA POR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

# D E C L A R A C I O N E S

**I.-** De **“LA UNIVERSIDAD”**:

**I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 9, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, artículo 1, del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo expedida por el Honorable Congreso del Estado y publicado el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que el Mtro. Edgar Jesús Salomón Escorza, acredita su personalidad para firmar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 16, 17 y 53 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y los diversos 11 y 13 fracción XX del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 28 de diciembre de 1998, así como el acuerdo número UTH-SE-III-02-06-08-2018, del Honorable Consejo Directivo emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2018 y así también como la autorización pronunciada en el acuerdo 197.32/260907 del H. Consejo Directivo emitido en la XXXII Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2007.

**I.3.-** Que tiene por objetos impartir educación tecnológica de nivel superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, para así cooperar a la elevación de la calidad de vida de la comunidad y de su ambiente, desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para la consolidación del desarrollo tecnológico de la comunidad, además de ofrecer programas de continuidad de estudios para egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones al Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo.

**I.4.-** Que para el desarrollo y fortalecimiento de su objetivo, y conforme con lo previsto en el Artículo 4°, fracción X, XI, XII y XIII del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, desarrollar proyectos y programas de investigación científica y tecnológica e inducir su vinculación con el sector productivo; planear e impulsar la vinculación con los sectores público, privado y social, para llevar a cabo proyectos de beneficio recíproco; promover, organizar y realizar cursos, seminarios y congresos, así como actividades académicas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas; brindar asesoría y capacitación técnica a los sectores público, privado y social para la elaboración de proyectos científicos y tecnológicos.

I.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UTH981027UZ8.

I.6.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Camino Real a San Mateo sin número, de la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco, Municipio de Huejotzingo, Puebla. C.P. 74169.

**II.-** De **“LA EMPRESA”**:

**II.1.-** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas como consta en la escritura pública xxxxx, volumen xxxxx, otorgada el día xx de xxxxx de xxxx, por el Licenciado Nombre del Notario, Notario Público No. xx, de la Ciudad de xxxxxx.

**II.2.-** Que su Representante Legal es Nombre del Representante Legal, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número xxxxxxx, así como estar legalmente facultado para obligar a “LA EMPRESA” en los términos del presente Convenio, mediante el Instrumento Notarial xxxxx, Volumen xxx, de fecha xx de xxxx del xxxx, otorgado por el Licenciado Nombre del Notario, Notario Público No. xx, de la Ciudad de xxxx, así como con el Poder General para Actos de Administración, que le fue otorgado para el desempeño de dicho cargo, nombramiento y facultades que no le han sido revocados ni modificados de forma alguna a la fecha del presente Convenio.

**II.3.-** Que dentro de sus objetivos se encuentran:

* xxxxxxxx.
* xxxxxxx.
* xxxxxxx.

II.4.- Que cuenta con los elementos económicos, técnicos, propios y necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.

II.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: xxxxxxxx.

**II.6.-** Que para efectos de este Convenio señala como domicilio oficial el ubicado enxxxxxxxxxxxx.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente Convenio y de acuerdo a las declaraciones anteriores son conformes en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- Objeto.** Este Convenio de Colaboración General tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **“LA UNIVERSIDAD”** y **“LA EMPRESA”**, habrán de emprender acciones conjuntas con la finalidad de apoyarse en materia de: realización de visitas industriales, estadía, servicio y desarrollo e innovación tecnológica, capacitación y bolsa de trabajo, que permitan la generación de proyectos para beneficio de la comunidad universitaria, del sector productivo y la sociedad en general; así como aquellas acciones que de común acuerdo sean definidas en los campos afines de colaboración.

**SEGUNDA.- Obligaciones conjuntas.** Con la finalidad de cumplir eficazmente el objeto del presente instrumento jurídico, las partes conjuntamente se comprometen a:

1. Acatar y respetar la normatividad que las rigen.
2. Presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de interés mutuo, las cuales se elaborarán en forma separada del presente instrumento y de ser aprobadas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
3. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones para el desarrollo de actividades inherentes al objetivo de este Convenio, responsabilizándose ambas del espacio físico y del mobiliario asignado.
4. Otorgar las facilidades para la realización del programa de estadía, especificando el número y el perfil de los prestadores requeridos, el nombre y el cargo de las personas responsables del desarrollo del programa y/o subprograma, así como expedir el documento que acredite la realización del mismo, bajo los lineamientos de normatividad requeridos por ambas partes.
5. Coordinarse para la realización de programas de capacitación de cursos de educación continua, conforme al requerimiento de **“LA EMPRESA”** y que **“LA UNIVERSIDAD”** pueda cumplir con base en su capacidad instalada, estableciendo de común acuerdo el lugar, fechas y horarios a los que se sujetarán los instructores y trabajadores, asimismo para definir los criterios de aprobación de cada programa.
6. Establecer comunicación permanente con el fin de atender los requerimientos de recursos humanos de **“LA EMPRESA”**, mediante la bolsa de trabajo de **“LA UNIVERSIDAD”**.

**TERCERA.- Obligaciones.** Para el logro de los objetivos materia del presente Convenio, las partes se comprometen a:

1. De **“LA UNIVERSIDAD”**:
2. Facilitar a los alumnos, que conforme a su perfil y disponibilidad, cubran los espacios de estadía, que de común acuerdo se establezca con **“LA EMPRESA”** y que cumplan con un periodo de 12 a 14 semanas.
3. Entregar a **“LA EMPRESA”** una carta de presentación del alumno, para realizar su estadía.
4. Gestionar para que el alumno cuente con el seguro facultativo del régimen obligatorio del seguro social, que por Decreto Presidencial de fecha 14 de septiembre de 1998 se estableció en su artículo 1, para que lo ampare en la atención médica requerida y de los accidentes que pudieran ocurrir desde su traslado o en las instalaciones de **“LA EMPRESA”**, lo que a esta misma la exime de toda responsabilidad en el horario y las fechas establecidas en los procesos de estadía y/o visitas industriales.
5. Designar al personal académico que conjuntamente con el personal asignado por **“LA EMPRESA”**, coordinarán al alumno en la realización de la estadía y visitas industriales.
6. Supervisar al alumno, por conducto de un Profesor de Tiempo Completo, para que cumpla con las disposiciones vigentes que rigen en **“LA EMPRESA”** y se apegue al reglamento de estadías vigente.
7. Atender los reportes que rinda **“LA EMPRESA”** respecto al cumplimiento de la estadía y visitas industriales de los alumnos.
8. Para los programas de capacitación de cursos de educación continua, se entregará a **“LA EMPRESA”** una cotización por curso, que estará en función de un análisis de costos; también se otorgará al personal de **“LA EMPRESA”**, el material didáctico y la constancia de participación, a quienes hayan concluido satisfactoriamente con los criterios de aprobación referidos en la segunda cláusula, inciso e) del presente documento.
9. Proponer a **“LA EMPRESA”**, egresados inscritos en la bolsa de trabajo de **“LA UNIVERSIDAD”**,como posibles candidatos para cubrir sus vacantes ofertadas.
10. De **“LA EMPRESA”**:
11. Comisionar al personal que, conjuntamente con el designado por **“LA UNIVERSIDAD”**, coordinará la realización de la estadía y visitas industriales de los alumnos.
12. Solicitar a **“LA UNIVERSIDAD”** los requerimientos de alumnos en estadía, en función del perfil académico.
13. Reportar por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”**,cualquier irregularidad que se observe durante el proceso de estadía y/o visitas industriales.
14. Evaluar al alumno cuando éste concluya su periodo de estadía.
15. Pagar a **“LA UNIVERSIDAD”** loscursos de educación continua convenidos, de acuerdo a la cláusula segunda inciso e), mediante depósito al número de cuenta bancario de la misma.
16. Informar al Departamento de Desempeño de Egresados de **“LA UNIVERSIDAD”**,el perfil requerido a cubrir en las vacantes ofertadas por **“LA EMPRESA”**. De igual manera informar sobre los resultados de selección y contratación de los egresados participantes.

**CUARTA.- Convenios específicos.** Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**QUINTA.- Propiedad intelectual.** Las partes convienen que la difusión del objeto del presente Convenio se realizará de común acuerdo. En los Convenios Específicos que celebren deberán definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio; estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y trabajos que se deriven de la ejecución de los Convenios Específicos, susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **“LA EMPRESA”** y **“LA UNIVERSIDAD”**, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**SEXTA.- Coordinación.** Las partes designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio:

Por **“LA EMPRESA”,**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

\_\_\_\_(Cargo)\_\_\_\_\_,

\_\_\_\_(Mail)\_\_\_\_\_,

\_\_\_\_(Teléfono)\_\_\_\_\_.

Por **“LA UNIVERSIDAD”**,

Mtra. Itzel Rosalía Pimienta Hernández,

Secretaria de Vinculación,

secvinculacion@uth.edu.mx,

(227) 2759318 / 9319.

Con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**SÉPTIMA.- Acuerdo de Confidencialidad.** **“LA EMPRESA”**, los tutores, en conjunto con las y los alumnos vigilarán el desempeño de la estadía y la información que facilite la empresa en cualquier formato, ya sea de forma oral, gráfica, escrita o por medios de almacenamiento electrónico o magnético, por motivo de la estadía será devuelta a la empresa, mediante el mismo mecanismo de entrega, así como la información relacionada con el archivo electrónico de los resultados de estadía, propiedad de la empresa.

La empresa es la titular de la información (o titular de los derechos), por lo tanto los alumnos y alumnas, así como sus tutores se comprometen a no revelar la información que fue o le sea proporcionada con motivo del desarrollo de la Estadía.

El presente acuerdo es para proteger la información confidencial y reservada del sector privado en donde los alumnos y las alumnas prestan su servicio de estadía.

**OCTAVA.- Manejo de datos personales y su deber de confidencialidad. “LAS PARTES”**,convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que el posible manejo de información y datos personales será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada sin posibilidad de ser transmitida y sólo para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

Por ello, queda estrictamente prohibido para **“LAS PARTES”** manejar, almacenar o bien usar los datos personales para fines distintos al cumplimiento del objeto de este Convenio. **“LAS PARTES”**, se obligan a indemnizarse una a la otra y a sacarla en paz y a salvo en caso de reclamación, multa, acción, responsabilidad, proceso, pérdida, daño, costo, sanción, gastos y costas (incluyendo honorarios de abogados) sea de cualquier naturaleza que sufran éstas, derivado de la violación a las leyes y disposiciones normativas aplicables de Protección de Datos Personales, incluyendo daño y perjuicio en ellas.

**“LAS PARTES”**, en relación con los datos personales, se obligan específicamente a:

1º. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas, sin rebasar los límites legales.

2º. No comunicarlos, ni a efectos de su conservación, a otras personas, ni las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

3º. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual.

4º. Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretendan realizar **“LAS PARTES”** a los efectos de cumplimiento de lo aquí establecido, así como los que puedan añadir a los datos personales facilitados.

5º. Una vez finalizado el presente Convenio, si **“LAS PARTES”** así lo indican, devolverlos, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

NOVENA.- Exclusión. “LAS PARTES” manifiestan expresamente que, con la celebración del presente Convenio no se establece relación de dependencia ni subordinación entre “LA UNIVERSIDAD” y “LA EMPRESA”, es decir, que los alumnos que asistan a “LA EMPRESA” a realizar la estadía, no son empleados de ésta, por lo tanto, no está obligada a proporcionar Seguro Social ni a contratarlos, asimismo, no implica relación de carácter laboral, ni rigen las disposiciones de las Leyes del Trabajo.

# DÉCIMA.- Relación laboral. Son conformes, en que el personal que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.

**DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad civil.** No existirá responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que las partes determinen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de X AÑOS, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, con solo manifestarlo por escrito con treinta días de anticipación y sin que se afecten los compromisos previamente pactados.

**DÉCIMA TERCERA.- Solución de controversias.** Las partes manifiestan que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos y realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias a través de una comisión que integran para que determine la solución del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- Modificación.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y estas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido formuladas por escrito y firmadas por las partes. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán realizarse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, debiendo anexar dichas constancias como parte del presente Convenio.

Este Convenio se firma por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y trascendencia social, lo firman en señal de aceptación y conformidad en Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Pue., a los XX días del mes de XXXX del año dos mil dieciocho.

|  |  |
| --- | --- |
| Por **“LA UNIVERSIDAD”** | Por **“LA EMPRESA”** |
| **MTRO. EDGAR JESÚS SALOMÓN ESCORZA**  **RECTOR** | **Nombre**  **REPRESENTANTE**  **LEGAL** |
|  |  |